

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-nov.-2023. Se deja constancia en el sentido que, el accionante allega memorial en donde manifiesta que desiste de la tutela. A despacho de la señora Juez, Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela

Accionante: **Andrés Esteban Ramos C.C. N° 1.113.661.845** en calidad de representante legal de la **Cooperativa para la Ayuda Legal y Financiera "COOPLEFIN" Nit. N° 901.445.734-6**

Accionado: Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V.)

Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00192-00

Asunto: **Desistimiento tutela**

Dentro del proceso de la referencia, el accionante ANDRÉS ESTEBAN RAMOS C.C. N° 1.113.661.845, actuando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA "COOPLEFIN" Nit. N° 901.445.734-6, allega escrito en el que manifiesta que **DESISTE** de la acción de tutela interpuesta contra el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V.).

De conformidad con el artículo 26 del decreto 2591 de 1991 que dice: "*El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente*". Así las cosas, verificada la procedencia de la solicitud de desistimiento, como quiera que fue presentado ante el Juez de conocimiento, se considera que, la petición es procedente de acuerdo con la norma citada, y así se procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la tutela, por hecho superado, interpuesta por el señor **ANDRÉS ESTEBAN RAMOS C.C. N° 1.113.661.845** actuando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA PARA LA AYUDA LEGAL Y FINANCIERA "COOPLEFIN" Nit. N° 901.445.734-6**, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA (V.)**, de conformidad con el art. 26 del decreto 2591 de 1991, por los motivos expuestos anteriormente.

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00192-00
Auto acepta desistimiento tutela

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89e89da6dba87d448692c12042c862a75623fc25e1808349a3ee2db07833e99

Documento generado en 21/11/2023 02:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>